

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994
III.C.1499

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	190.725.000
2	Impuestos indirectos	16.500.000
3	Tasas y otros ingresos	156.938.300
4	Transferencias corrientes	136.595.720
5	Ingresos patrimoniales	26.164.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	30.218.400
7	Transferencias de capital	118.284.072
8	Activos financieros	2.000
9	Pasivos financieros	314.470.083
Total ingresos		989.897.575
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	188.773.897
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	182.010.799
3	Gastos financieros	22.508.370
4	Transferencias corrientes	36.232.040
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	297.650.796
8	Activos financieros	2.000
9	Pasivos financieros	262.719.673
Total gastos		989.897.575

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Alfaro, a 21 de Junio de 1994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial de proyecto alumbrado público en plaza de la Iglesia y su entorno
III.C.1474

Aprobado inicialmente por esta Corporación, con fecha 13 de junio de 1994, el proyecto de ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA DE LA IGLESIA Y SU ENTORNO, obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1994, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jose Miguel Díaz Martín, se somete a información pública, por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Arenzana de Abajo a 15 de junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de las listas cobratorias y periodo de pago en vía voluntaria
III.C.1501

Aprobadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias, correspondientes al primer semestre de 1.994 del Precio Público por Suministro de Agua Potable, así como las tasas por Servicio de Alcantarillado y la de Recogida de Basuras, se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento por periodo de quince días, a efectos de su inspección y, si procede, reclamación.

Simultáneamente se anuncia que el periodo de pago en vía voluntaria de dichos tributos, abarcará desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre, ambos inclusive, designándose las propias oficinas del Ayuntamiento para el cobro, en días hábiles de 10 a 14 horas, en el presente año de 1994.

Transcurrido dicho plazo se verificará su recaudación en vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses de demora y gastos a que diese lugar el procedimiento, en la forma declarada en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, significando que contra esta Resolución cabe interponer recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la aprobación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedillo a 21 de Junio de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Modificaciones de varios precios públicos III.C.1490

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos plenarios de fecha 6 de Mayo de 1994, provisionales relativos a modificaciones de Precios Públicos, y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, siendo los textos íntegros de las modificaciones los siguientes:

MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES.

Quedan modificados los siguientes puntos y apartados como a continuación se expresan:

TARIFA:

	Pesetas
— Por la utilización de las instalaciones en el complejo Polideportivo Municipal:	
1.— Por el acceso al recinto, en temporada:	
1.1. A personas desde los 16 años	225
1.2. A personas de 5 a 15 años inclusive, jubilados y pensionistas.....	125
1.3. A personas menores de 5 años.....	cero
1.4. A grupos organizados de personas.....	Se establecerá por acuerdo de la Comisión de Gobierno previa solicitud.
2.— Abonos de temporada:	
2.1. A personas de 5 a 15 años inclusive, jubilados y pensionistas.....	3.000
2.2. A personas desde los 16 años.....	5.500
2.3. Familiares, con un mínimo de tres personas, a cada una desde los 16 años	3.500
y a cada una de 5 a 15 años inclusive.....	3.000
3.— Por la utilización del frontón, cada hora.....	200
4.— Por la utilización de Pistas de Tenis, cada hora sin luz eléctrica.....	200
5.— Por la utilización de Pista de Tenis cada hora con luz eléctrica.....	450
6.— Por la utilización de pista polideportiva cada hora sin luz eléctrica.....	500
7.— Por la utilización de pista polideportiva cada hora con luz eléctrica.....	800
— Por la utilización de las instalaciones del pabellón deportivo Quintiliano y Aurelio Prudencio:	
8.— Por la utilización de la sala del Pabellón, cada hora sin luz eléctrica, en jornada laboral.....	3.100
9.— Por utilización de la sala del Pabellón, cada hora con luz eléctrica, en jornada laboral.....	3.500
10.— Por utilización de la sala del Pabellón, cada hora sin luz eléctrica, en día Festivo o Domingo.....	3.600
11.— Por la utilización de la sala del Pabellón, cada hora con luz eléctrica, en día Festivo o Domingo..	4.000
12.— Por la utilización del Graderío, cada hora...	300
13.— La utilización de la Sala del Pabellón por Asociaciones Deportivas legalmente inscritas en el Registro General del Ayuntamiento.....	cero
— Por la utilización del Campo de Fútbol Exterior de las Pistas Municipales de Atletismo:	